



Administración Fiscal General

**Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO**

**Domicilio** LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

**No. Multa** 2804/2022

**Cve. Crédito** 4429200948

**Expediente** 10/2021

**R.F.C.** VAGA800612FNA

052104



NOMBRE: VALLE GARCIA ADRIANA  
DOMICILIO: PASEO DEL TERRADO NO. 750

COLONIA: TERRAZAS RESIDENCIAL, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25298  
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/1379/2022

### ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción IV; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

### CONSIDERACIONES

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 14 horas y 39 minutos, del día 28 del mes de Octubre del año de 2022, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 29/08/2022, toda vez que el contribuyente VALLE GARCIA ADRIANA se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente VALLE GARCIA ADRIANA en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas siete de septiembre del año dos mil veintidós y veintiuno de septiembre del año dos mil veintidós, los Notificadores-Ejecutores C.C. Julio Cesar López Mata y José Antonio García Morales, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del crédito 4429200948 de fecha 29 de agosto del año 2022, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente VALLE GARCIA ADRIANA, sito en calle Paseo Del Terrado No. 750, Colonia Terrazas Residencial C.P. 25298 de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en los domicilio vecinos, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. Julio Cesar López Mata de fecha siete de septiembre del año dos mil veintidós hace constar que siendo las dieciséis horas con treinta minutos se constituyó en el domicilio indicado por el contribuyente para llevar a cabo la notificación del crédito 4429200948, el cual se encuentra ubicado dentro de una residencial, la cual para poder acceder se necesita contar con clave de acceso, por lo cual se procedió a preguntar información del contribuyente en la caseta de vigilancia del lugar, en donde le atendió el vigilante, quien no se identificó y ante el cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0149/2022 de fecha de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio ubicado en la calle Paseo Del Terrado No. 750, preguntándole si conocía al contribuyente "VALLE GARCIA ADRIANA", o si bien le podría permitir el acceso al fraccionamiento, quien manifestó que solo se puede acceder con clave de acceso, de igual forma menciono no contar con información de los residentes, por lo cual desconoce si dicho contribuyente habita el domicilio buscado, siendo esta la única información que proporciona al respecto.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Julio Cesar López Mata la notificación del crédito 4429200948, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente VALLE GARCIA ADRIANA en el domicilio ubicado en calle Paseo Del Terrado No. 750, Colonia Terrazas Residencial C.P. 25298, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. Julio Cesar López Mata no pudo llevar a cabo la notificación del crédito 4429200948 al contribuyente VALLE GARCIA ADRIANA el Notificador José Antonio García Morales, a las ocho horas en punto, del día veintiuno de septiembre del año dos mil veintidós se constituyó en el domicilio ubicado en calle Paseo Del Terrado No. 750, Colonia Terrazas Residencial C.P. 25298, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, con la intención de notificar del crédito 4429200948 al contribuyente VALLE GARCIA ADRIANA, en el cual hizo constar que el domicilio se encuentra ubicado dentro de una residencial, la cual para poder acceder se necesita contar con clave de acceso, por lo cual se procedió a preguntar información del contribuyente en la caseta de vigilancia del lugar, en donde le atendió la vigilante, ante el cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/2612/2022 de fecha de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio ubicado en la calle Paseo Del Terrado No. 750, preguntándole si conocía al contribuyente "VALLE GARCIA ADRIANA", o si bien le podría permitir el acceso al fraccionamiento, quien manifestó que solo se puede acceder con clave de acceso, de igual forma menciono no contar con información de los residentes, por lo cual desconoce si dicho contribuyente habita el domicilio buscado, siendo esta la única información que proporciona al respecto. La persona que lo atendió no se identificó, razón por lo que el notificador asentó los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, la cual corresponde a una persona del sexo femenino, de una edad aproximada de cincuenta y cinco años, de una estatura promedio de un metro con cincuenta y cinco centímetros, tez blanca, cabello corto entre cano, datos calculados por apreciación.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente VALLE GARCIA ADRIANA, en el domicilio calle Paseo Del Terrado No. 750, Colonia Terrazas Residencial C.P. 25298, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores Julio Cesar López Mata y José Antonio García Morales, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 07/09/2022, levantada por el C. LOPEZ MATA JULIO CESAR y 21/09/2022, levantada por el C. GARCIA MORALES JOSE ANTONIO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 20/09/2022, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE

SEGUNDO.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con el artículo 39 párrafo primero, fracción V, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, tercer a sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.9.3 de la Resolución Miscelánea fiscal para el 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.



#### Firma Electrónica

W9POmR9cZ+90cFy9dDoXLqm1J3S6x2u9AdXAiJ1LU73IZuurn7r+a6wwB7huFzFOHF/pYQ5BBQWG47IIJgx3LdDFkXbw6i9RjnRluJoRg9Ayoat/5xOhA/ceS2dT8luuWoHkU6OJH+Wl7dhwdULrJZXXRmjHDUp1RIBZOM2J5iK5vRyHsYwWt1DOzz/GC+Br0bNuPqjrSQ13hxlXcQmFk7qz652qcgGp3YLHcmC+fSFWOCmFJ71Kq2iBXEjkyhisCvCJtg+k82BlbtT6i+4ceMGsVtxVRfoqAlnq1J5x9YmBsXLnA9F2L09WRnq1nXf0Mhh2vzOVmea+3++LbRAcA==

#### Cadena Original

|4429200948|2|0|Oct 28 2022 2:39PM|ALEFS/1379/2022|29|VAGA800612FNA|VALLE GARCIA ADRIANA|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
SALTILLO, COAHUILA A 28 DE OCTUBRE DE 2022  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

